OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5865805 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LINA MARCELA SICACHÀ RÌOS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 02 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA DEL PERFIL, EN ATENCIÓN TAMBIÉN, A LOS LINEAMIENTOS Y METAS INSTITUCIONALES DE CAMPESENA EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES PARA LA VIGENCIA 2024."*** **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($ 46.888.223,00). 4.** Que es necesario ajustar el valor del contrato de acuerdo con los valores a pagar, desde su inicio hasta su terminación, toda vez que existen valores en el registro presupuestal que no serán ejecutados. **5.** Que es necesario liberar presupuesto del área de regular, por lo cual se requiere reversar el contrato en la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 148.851,00),** que corresponde a los saldos dejados de ejecutar por el contratista durante las cuentas de cobro de la vigencia 2024. **6.** Que el supervisor, la asesora jurídica y la ordenadora del gasto consideran viable la modificación, toda vez que con ella no se genera desequilibrio económico y en consecuencia dan visto bueno a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **7.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.5865805 DE 2024**, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Reversar del valor del contrato la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 148.851,00),** correspondientes al Registro de Compromiso Presupuestal (CRP) No. **8724 de 2024. (CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el valor del contrato y **CO1.PCCNTR.5865805 DE 2024**, y la forma de pago el cual quedará así: el valor del contrato será de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 46.739.372,00).** Y será pagado al contratista de la siguiente manera a) Diez (10) pagos iguales correspondientes de los meses de febrero a noviembre por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.465.545,00)** b) Un (01) pago correspondiente al mes de diciembre por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($2.083.922). CLÁUSULA TERCERA:** Los demás apartes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento al área de contratación y a la oficina de presupuesto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Brayan Alexis Toro Gaviria – Área Gestión contractual

Revisó: María Mercedes García Posso – Gestión jurídica y contractual